

6532

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
I PROGRAMA DE MAESTRIA EN HISTORIA ANDINA

LA ELITE QUITENA EN EL CABILDO
1763-1805

MARIA ELENA PORRAS P.

1 9 8 7

I N D I C E

INTRODUCCION

I. QUITO EN EL SIGLO XVIII	1
La ciudad	1
Una etapa en transformación	26
II. CONFORMACION DE UNA ELITE LOCAL	42
Origen y reproducción de su riqueza	42
Formas de ampliación y vinculación de fortunas	49
- Alianzas familiares. La Herencia	49
- La Dote	59
- La Iglesia	63
- Ejército y Milicias	65
- Compra y arrendamiento de tierras	67
III. UN GRUPO HETEROGENEO: TERRATENIENTES, COMERCIAN <u>T</u> ES Y MINEROS	89
IV. EL EJERCICIO DEL PODER	112
Delimitación del ámbito de poder	113
Beneficios del ejercicio de poder	123
Modificaciones en las relaciones de poder	136
CONCLUSIONES	165
APENDICES	172
FUENTES Y BIBLIOGRAFIA	185

II. CONFORMACION DE UNA ELITE LOCAL

Origen y reproducción de su riqueza

La élite quiteña de mediados del siglo XVIII, cuyo poder político local se manifestó en la instancia capitular, de ninguna manera puede ser considerada un grupo homogéneo. Los miembros que la integraron pertenecieron, de un lado, a las grandes familias tradicionales "ennoblecidas", cuya característica económica fundamental fue la de ser propietarios de tierras; y, de otro, a familias que, sin ser poseedoras de títulos nobiliarios, ingresaron a los grandes "clanes familiares"¹ gracias a su riqueza económica -habida en otras fuentes productivas como el comercio o las minas-, prestigio social o poder político, que poseyeron in distintamente. Mediante el establecimiento de relaciones de parentesco y compadrazgo, su ingreso a la carrera eclesiástica, servicio militar y la práctica de mecanismos económicos como la compra y arrendamiento de tierras, estos grandes clanes familiares se convirtieron en el sector dominante de la sociedad cuyo sistema de funcionamiento se reprodujo constantemente.

Los verdaderos clanes familiares nacieron y se reprodujeron a partir de la propiedad de la tierra y de los beneficios que de ella emanaron. En algunos casos, dichos bienes integraron grandes vínculos que hicieron posible la fundación de mayorazgos, los cuales inicialmente se comprendieron como una concesión real de villa o de título de nobleza, aunque también aparecieron establecidos sin fundación y con independencia de dichas mercedes. Como figura jurídica, que definió la propiedad señorial constituida en

mayorazgo, apareció en la Edad Moderna introducido en virtud de "costumbre inmemorial" sin que ello signifique que dicho régimen fuera efecto de fundación particular².

Esta institución castellana, que hasta la segunda mitad del siglo XVIII no entró en situación crítica, sufrió a partir del año 1761 una serie de reformas que en 1779 apuntaron a la restricción de acumular grandes mayorazgos en una sola línea de nobleza. En 1789, estas modificaciones lograron en España, únicamente, la abolición de la figura del "mayorazgo de tercio y quinto". Por otra parte, aún cuando la caótica situación fiscal de la corona no llegó a afectar directamente a la propiedad constituida del mayorazgo, en los años posteriores a 1790 se tomaron algunas medidas que intentaron comprometer a la propiedad vinculada en el incremento de los ingresos reales. En 1793, se dispuso "la imposición a censo de los caudales líquidos de mayorazgo en la Hacienda, con garantía especial de la renta de Tabacos"; en 1795, se estableció el impuesto del 15% de "todos los bienes raíces o estables, derechos o acciones reales que en adelante se vinculen o de cualquier modo se prohíba su enajenación con licencia [del Rey]"; y, en 1798, se otorgó la facultad a los poseedores de mayorazgo de enajenar bienes vinculados, entregando a la Real Hacienda la imposición correspondiente, además de establecerse una contribución sobre los legados y herencias en las sucesiones transversales, según diversas cuotas³.

En Nueva España, nos dice Doris Ladd:

Con el mayorazgo una familia noble sentaba una base económica, la decoraba con lujo y la incorporaba en una sola herencia legal; por lo tanto, un mayorazgo era indivisible e inalienable, y por primogenitura pasaba intacto de una generación a la otra. El mayorazgo era un intento de asegurar a una familia la promesa de una opulencia perpetua. Los títulos de nobleza y el mayorazgo eran los símbolos más distintivos del éxito en la sociedad colonial...⁴

La mayor parte de la nobleza tuvo sus propiedades constituídas en mayorazgos y, si de ella se exceptuó algún sector (como el de los mineros en México), lo cierto es que los más ricos pertenecieron a los nobles. Las peticiones de mayorazgos por parte de las familias se justificaban por el status y la lealtad, y se constituía en la solución para que no se desmembrara la fortuna familiar en demasiados herederos⁵. Con el mayorazgo se perpetuaron linajes y apellidos y, una vez que éste se fundo, las alianzas matrimoniales constituyeron los grandes mecanismos para ampliarlos y enriquecerlos, operándose así "una gigantesca transferencia de capital desde la minería y el comercio hacia el sector de los ya ricos hacendados y, en algunos casos, futuros nobles"⁶.

Para el caso quiteño, aunque no contemos con un estudio específico sobre el tema, estos supuestos se cumplen particularmente en los marquesados estudiados que fundaron mayorazgos. De todos modos, aunque conozcamos que "al principio cualquier persona hábil, para testar y contratar, podía libremente instituir mayorazgo o vínculo en contrato o testamento...[y que] desde mediados del siglo XVIII se exigió la licencia del soberano, previa comprobación de la existencia de bienes suficientes y de no defraudar el derecho de los herederos legítimos"⁷, al parecer,

fueron muy pocos los mayorazgos que se fundaron. De igual manera, aún cuando el rey Carlos III concedió, en la segunda mitad del siglo XVIII, la posibilidad de adquirir títulos de nobleza "previa probanza de méritos y con el pago de buena cantidad de dinero"⁸, ésta alcanzó a un bajo número de familias quiteñas⁹, sobre todo si comparamos con la cantidad de títulos que se otorgaron en Lima o México¹⁰ durante este mismo período.

En estos casos, se encontraron particularmente las familias Sánchez de Orellana (primera Rama), del Marquesado de Solanda, cuyo segundo marqués Don Pedro Xávier fundó el mayorazgo en 1745; los Mateu y Ascásubi, Marqueses de Maenza, cuyos bienes del mayorazgo se inventariaron en 1712; y, los Borja y Larraspuru que tuvieron mayorazgos en España pero no adquirieron título de nobleza. El resto de familias, Sánchez de Orellana (Segunda Rama), Marqueses de Villaorellana; Flores de Vergara y Carrión y Quiñones y Cienfuegos, Marqueses de Miraflores; Montúfar y Larrea, Marqueses de Selva Alegre; Carcelén Pérez de Ubillús, Marqueses de Villarrocha; y, Guerrero Ponce de León, Condes de Selva Florida no fundaron mayorazgos. De otro lado, se encontraron aquellas otras familias que sin ser originalmente nobles o haber adquirido algún título de nobleza durante este período, pudieron integrar estos denominados "clanes ennoblecidos", a través de los vínculos matrimoniales que establecieron y, por medio de los cuales, en algunos - casos ampliaron y enriquecieron los mayorazgos. En este grupo, se destacan en nuestro estudio las familias Román y Riofrío, Olais y Clerque, Chiriboga y Luna, Calderón y Piedra, Calisto y Muñoz, Salazar, Nava, Domínguez, entre otras.

Estas familias "ennoblecidas" pudieron adquirir el estatuto de nobleza por tres vías: el servicio a la corona, el servio militar o experiencia en conquistas, colonización y fundación de ciudades¹¹. "A pesar de que únicamente en el siglo XVIII el servicio militar creó nobleza" -nos dice Ladd- "la conquista ennobleció a los aventureros, tanto al principio como al final - de la época colonial"¹². Para Céspedes del Castillo, "los descendientes de los escasos títulos otorgados a los máximos conquistadores, se radicaron en la Península, aunque conservaron sus rentas y señoríos en América"¹³. La naciente aristocracia de conquistadores-encomenderos fue deshecha antes de que pudiera - convertirse en estamento nobiliario¹⁴. De todos modos, los dos autores coinciden en señalar que la verdadera nobleza de las Indias fue de formación posterior y ejerció un papel histórico muy importante dado el período crítico por el que atravesaron los monarcas borbones. Estos, "apurados por las guerras, buscaron fondos y ayuda por todos los medios posibles, y emplearon títulos nobiliarios [tanto] como incentivo [cuanto] como premio a las inversiones en los proyectos reales"¹⁵. El pago de los impuestos reales (media - anata, lanzas) que los nobles pagaron como prueba de lealtad al rey, sirvió para el sostenimiento de provisiones o para el desarrollo de nuevas alternativas¹⁶.

Por otra parte, las ordenes militares les conferían el - rango de caballeros, dispensándoles honores que fueron muy preciados. Recibían un fuero especial y una importante exención de impuestos, entre los que se encontraba la de liberarles de la - obligación de entregar los diezmos a la Iglesia.

Del cuadro elaborado por Lohman Villena sobre distribución de ordenes militares por regiones indianas, tenemos que, en lo correspondiente a Quito, para la Orden de Santiago su número ascendió a 24, de Calatrava 7, Alcántara 3, y Carlos III 17, durante el siglo XVIII¹⁷. De los clanes estudiados, se destacan los miembros de las familias Sánchez de Orellana, tanto de la primera como de la segunda rama (Solanda y Villaorellana) como Caballeros de la Orden de Santiago; Juan Pío Montúfar y Larrea del marquesado de Selva Alegre como Caballero de la Orden de Carlos III; y, José Javier de Ascásubi y Mateu del marquesado de Maenza en la Orden de Calatrava¹⁸.

Uno de los ejemplos más claros que evidencia el origen y la reproducción de su riqueza y su linaje es la familia de los Sánchez de Orellana, del marquesado de Solanda. El mayorazgo ascendió a 220.000 pesos y fue dejado en herencia, por Don Pedro Xavier a su hijo primogénito, luego a sus nietos; a su falta - al segundo hijo y sus descendientes y así sucesivamente hasta llegar a sus hijas. En ausencia de todos ellos, lo heredarían los hermanos de Don Pedro e inclusive podría hacerlo su cuñado. De igual forma ocurrió con el título del marquesado, con la salvedad de que a falta de nietos varones lo podían heredar las mujeres y, en ausencia de todos sus hijos y nietos(as), lo heredarían sus hermanos¹⁹

Las propiedades que integraron el mayorazgo del marqués incluyeron: la hacienda y obraje de Turubamba (40.000ps.), la hacienda de Chisinche (60.000) y casas en la ciudad de Quito (10.000). A estos bienes, cuyo valor ascendía a 110.000 pesos se su

maron otra hacienda -sin nombre- con potreros y molino por un valor de 23.000 pesos, la hacienda de Conocoto -comprada en 1754- en 17.550 pesos, casas y cuadras de alfalfares en Chillogallo, cuyo valor ascendió a 3.450 pesos. Además, el conjunto de alajas y menaje de casa en la que residía el marqués, cuyo monto ascendió a 30.000ps, las inversiones hechas en el adelantamiento de la hacienda de Chisinche (2.000 ps) y la deuda de la Santa Cruzada que ascendía a 20.000 pesos. Los restantes 14.000 pesos, con los que se completaba el valor total de su vínculo, correspondían a las deudas por cobrar, de particulares, que quedaban como capital para la compra de nuevas fincas.

Aparte de estos bienes vinculados, Don Pedro fue propietario también de dos trapiches, uno llamado "Urabia" (en Quito) y el otro situado cerca del río Ambato, con un valor aproximado de 6.000 pesos cada uno; la hacienda de Alpamala y hato de Cachi, en el corregimiento de Latacunga, con sesenta caballerías de tierras para sembríos, comprada en más de 5.000 pesos; la hacienda de Cuturibí (Latacunga) con su galpón y los dos obrajes de Isinchi e Iguinaro (en Pujilí) que entre los tres alcanzó la suma de 75.000 pesos; unas casas compradas en Latacunga en 3.500 pesos y un almacén de ropas en Quito, cuya inversión alcanzó los 23.000 pesos²⁰. Esta suma de alrededor de 118.500 pesos sumados al valor del vínculo totalizaron el monto de su riqueza en --- 338.500 pesos.

En la época colonial, el valor promedio de un mayorazgo fluctuaba entre los 30 y 300.000 pesos. Los mayorazgos "millonarios" eran muy raros, y al parecer, sólo en el siglo XVIII hubo

propiedades más caras ligadas en un mayorazgo²¹. El de los Solanda fue entonces -para la región quiteña- uno de los de mayor cuantía. Estos patrimonios se conformaban, con frecuencia, de obrajes abastecido con los productos de las haciendas ganaderas del propietario; fincas urbanas que se daban en alquiler; joyas en el vestido y en la casa -que cumplían la función de capital de reserva y garantía de crédito-; plata en pasta (en forma de barra) o amonedada (sobre todo en vajillas) -que se invertía discretamente en préstamos con sus respectivos intereses- y, un pasivo patrimonial reducido que se constituía por deudas pasajeras -contraídas para salvar apuros financieros- o deudas a largo plazo y moderado interés, originadas por censos a favor de instituciones eclesiásticas o créditos obtenidos del clero²².

Formas de vinculación y ampliación de fortunas

Alianzas familiares.- La herencia

A partir de la división de bienes entre los hijos dél fundador de un vínculo, la riqueza del marquesado y/o mayorazgo se distribuyó entre nuevos miembros que integraron el "clan" mediante los vínculos matrimoniales que se establecieron en la familia. Así, en 1768, don José Carcelén Pérez de Ubillús, que ocuparía la alcaldía ordinaria de segundo voto en 1776, primogénito y heredero del marquesado de Villarrocha, se casó con una de las hijas de don Pedro Sánchez de Orellana, Isidora. El nuevo miembro contribuyó al patrimonio familiar con los réditos cobrados por censos impuestos en sus casas a los aniversarios de misas que su cuñado

don Xavier había mandado fundar antes de morir²³. Fueron dos familias suficientemente poderosas las que se aliaron, el marquesado de Solanda con el de Villarocha, y ampliaron el clan. Cuando otra de las hijas, Mariana, se casó con don Manuel Guerrero Ponce de León, quien fue alcalde ordinario de primer voto por tres ocasiones (1762, 1763 y 1766), no sólo que se fundieron dos linajes, sino que los bienes de su patrimonio aumentaron ostensiblemente con la contribución de cada uno. Don Manuel aportó al patrimonio conyugal las haciendas de Palugo, Itulcachi y Puenbo; los obrajes de Chambo y Pungalá, las casas de la plaza de San Francisco de Quito, dos minas en el cerro de Tagualo en términos del pueblo de Sigchos, y un ingenio pequeño "de rastra" en la hacienda nombrada de Alambi, en Nono²⁴. (Véase Fig. N^o 1 y Cuadro N^o 2)

En efecto, uno de los mecanismos para la transmisión de una fortuna, de las características de los Solanda, y el consecuente acrecentamiento de bienes o continuidad de las empresas originadas en mayorazgos, fue el de entregar en matrimonio, a las hijas cuyas herencias necesitaban una "correcta administración". Se ha pensado con frecuencia que, cuando el hijo no estaba a la altura de las circunstancias o carecía de la energía o talento del padre, "el creador de la posición echaba mano de las hijas y buscaba yerno o yernos despejados y capaces"²⁵. Asimismo, para el contrayente, el apoyo de un suegro poderoso podía también - rendir frutos no sólo en el campo económico; un matrimonio bien aconsejado "podía significar para un español pobretón o para el hijo de una familia noble el inicio de una carrera de acumulaciones sucesivas"²⁶.

EL CLAN SOLANDA

PEDRO XAVIER SANCHEZ DE ORELLANA = ROSALIA MARIA JOSEFA RADA Y ALVARADO

¹FERNANDO

- (Tercer Marqués de Solanda)
- Presidente de la Real Audiencia de Quito
- Deán de la Iglesia Catedral

³FRANCISCO XAVIER

- Regidor perpetuo
- Alcalde provincial
- Caballero Orden de Santiago
- Sin descendencia. m.soltero

MANUEL GUERRERO PONCE DE LEON

||
||
José Guerrero y Peñalosa y
Micaela Ponce de León
(Condesa de Selva Florida)

⁴MARIANA

JOSE CARCELEN PEREZ DE UBILLUS

⁶ISIDORA

TERESA LARREA Y JIJON

= FELIPE CARCELEN Y SANCHEZ DE ORELLANA
(Marqués de Solanda y Villarocha)

PROPIEDADES DE LAS PRINCIPALES FAMILIAS CUYOS MIEMBROS OCUPARON CARGOS CAPITULARES

NOMBRE DE LA FAMILIA	BIENES / AÑO DE POSESION (NOMBRE DEL BIEN O LUGAR DE UBICACION)				
	<u>HACIENDAS</u>	<u>OBRAJES</u>	<u>TRAPICHES</u>	<u>MINAS</u>	<u>OTROS</u>
1. MARQUESADO DE SOLANDA (SANCHEZ DE ORELLANA - 19 R)	CHILLO (1755) ALPAMALA CUTURUBI " TURUBAMBA " CHISINCHI " COTOCALLAO (s. XIX) PUIGCHE "	TURUBAMBA (1755) ISINCHI " IGUINARO "	URABIA (1755) AMBATO "		POTREROS EN CHILLOGALLO ALMACEN EN QUITO (1755)
2. MARQUESADO DE VILLARROCHA (CARCELEN PEREZ DE UBILLUS)	LA CALERA (s. XIX)				
3. CONDESADO DE SELVA FLORIDA (GUERRERO PONCE DE LEON)	PALUCO (1776-1799) ITULCACHI (1776-1801) PUEMBO (1749) ALAMBI (1756-1799) TURUBAMBA (1754)	CHAMBO PUNGALA		SACRAMENTO (1799) SAN ANTONIO "	
4. MARQUESADO DE SELVA ALEGRE (MONTUFAR Y LARREA)	COHECARANGUE (1767) ANGLA " MILAN " PUSUQUI (1766) COCHASQUI (1803) (desde 1752-55 pertenecieron a TANDA (1803-4) Rose Larrea y Santa Coloma)				
5. Marq. DE VILLORELLANA (SANCHEZ DE ORELLANA, 2ª R)	CHINGUILTINA (1762) URUPAMBA (1766? - 1789 r.) ISACATA (1773) SAN JOSE DE CAYAMBE (v. 1815 a José Román) COTOCALLAO (1793) YARUQUI (1789 - r. 1793 en Hidalgo Riera) CANGAGUA (1789) . CARABURU " QUITUMBA (1785) PINANTURA " CJSCUNGO ?				

.....

6. MARQUESADO DE MIRAFLORES (FLORES DE VERGARA-QUIÑONES Y CIENFUEGOS)	LA GRANJA (1815) RUMIPAMBA " PUSUQUI "	Sta. ROSALIA DE MAGUY (BARBACOAS)	LIBRERIA (QUITO)
7. MARQUESADO DE MAENZA (MATEU Y ASCASUBI)	SAN JUAN DE ATAPULU (1712) TILIPULU " GUAJARA (1800) SAGUANCHE " TANICUCHI (1806-1809) SAN MIGUEL "	SALAMAC (1712)	
8. FAMILIA BORJA/PEREZ DE UBILLUS	ICHUBAMBA (1785-1802) CHICHI (1785) MANGAMANTAG (1785) CUAYLLABAMBA (1817-1818) PAMBAMARCA (1817) QUINCHOCAJAS " OTON " CACHIBAMBA " SAN FRANCISCO DE BORJA (1817) URUPAMBA (1818) COCHASQUI (1821)		
9. FAMILIA L. Y CARCELEN/ MALDONADO	LULUMBAMBA (1800)-1839) PAMOCOTOC (1839)		ALMACEN (QUITO)
10. FAMILIA FREYRE/VILLACIS/ CARCELEN/ BORJA	MOYORONGA AÑAQUITO		
11. FAMILIA CASAMAYOR	TABABUELA (1781) PIFO "		

r = rematada

v = vendida

Fuente: ANH/Q. Testamentarias y G. Colmenares "Fundamentos económicos....."

Por su parte, las mujeres podían ejercer un gran control -- sobre las propiedades, sobre todo si éstas eran un mayorazgo. El marido podía manejar la tierra o gastar el dinero, pero no estaba autorizado a vender o disponer de los bienes de su mujer sin el consentimiento de ésta. La ley prohibía terminantemente que un esposo o esposa heredara, ya fuera un título o un mayorazgo. Una mujer podía crear un mayorazgo sin el consentimiento de su marido²⁷.

Conocer cuál fue el comportamiento de las mujeres quiteñas en este sentido y plantear nuevas hipótesis, requeriría una información más pertinente. Al parecer y de ninguna manera su situación fue similar al de las novohispanas. Por una parte, la fuerte inmigración de peninsulares al virreinato de México en esta época no fue de ningún modo similar al registrado en los territorios de la Audiencia de Quito, pues aquí, si para el período independentista -en términos absolutos²⁸el porcentaje de residentes españoles fue muy bajo²⁹; menos aún podemos suponer que a finales del -siglo XVIII su cifra haya superado a la estimada para México o Perú . De cualquier manera, esto conlleva al principio de que a menor número de peninsulares, menos matrimonios mixtos (españoles/criollas) y más número de alianzas entre criollos. En consecuencia, la creación de mayorazgos o control sobre las propiedades habrían estado marcadas por patrimonios heredados por hijos de padres criollos, con una línea de sucesión que tocó en primer término al primogénito varón y/o sus hermanos y, en último lugar, a las hijas mujeres.

Así mismo, dada la fuerte religiosidad que caracterizó a

la sociedad quiteña colonial, con un poder e influencia social - del clero bastante considerable³⁰, el carácter que pudieron tener los vínculos matrimoniales establecidos en Quito habrían estado también cargados de una mayor y más profunda carga moral-religiosa. En este sentido, parafraseando a Céspedes del Castillo y sin pretender realizar una extrapolación tácita del comportamiento femenino hispánico al de la mujer quiteña, pensamos que si la típica esposa española trató en vano de reinstalar en el marido el tradicional hábito de fidelidad conyugal -que se hacía a veces ajeno- frente a la ancestral poligamia musulmana (no ignorada por el marido), la mujer peninsular y americana en las Indias debió prepararse para afrontar la situación que se le planteó en la colonia. Si bien ella se preocupó del marido infiel "poniendo al mal tiempo buena cara", sólo se ocupó de él en casos de exhibición pública: "fingir ignorancia se consideraba como la actitud más digna, perdonar la ofensa, la más religiosa". Esto la llevaría, consecuentemente, a desatender ciertos aspectos de la vida matrimonial, centrando su vida -por compensación- en el papel de madre, un tanto posesiva y autoritaria, y de jefe efectivo de la familia. La distinción entre matrimonio y amor era muy clara en la tradición mediterránea: "el matrimonio consistía en una alianza familiar al servicio de planes de ascensión social de la estirpe, no en asunto personal de emociones y sentimientos; éstos quedaban confinados a ensueños y fantasías inocentes y sublimados en formas religiosas"³¹. Con gran generosidad para perdonar y desvelos, la esposa legítima nunca abdicaría su papel de madre. Tierna y a la vez enérgica supervisora de sus hijos,

siempre se habría propuesto, y casi siempre conseguiría, educar según sus convicciones: "de esta labor educativa no se libró el marido, ni siquiera los criados; de su éxito es testimonio la persistente religiosidad social en todo el mundo de origen ibérico, de la cual la mujer ha sido depositaria y transmisora"³².

Se nos ocurre pensar que pudieron ser estas singularidades tan características de la mujer ibérica las que con mayor claridad son posibles de observar en el comportamiento femenino quiteño, inclusive hasta épocas contemporáneas. Sin embargo, sólo a la luz de nuevas y más profundas investigaciones sobre el papel de la mujer en la época colonial, podremos realizar proposiciones más acertadas y acordes al tema en cuestión.

Lo que sí es posible advertir es que, por ejemplo en el caso de los Solanda, si bien los hijos varones dieron continuidad al patrimonio familiar, los vínculos matrimoniales que las hijas establecieron con dos miembros de la nobleza quiteña posibilitaron el acrecentamiento de sus patrimonios, especialmente el de doña Mariana Sánchez con don Manuel Guerrero Ponce de León.

Entre las familias "ennoblecidas" que establecieron relaciones de parentesco con miembros de aquellas que, sin tener título, pudieron aportar a dichos clanes la riqueza económica de la que éstos carecieron, se destacan la de Miraflores (Flores de Vergara y Carrión), cuya tercera marquesa -Antonia- contrajo matrimonio con el comerciante vecino de Barbacoas, don -

Pedro Quiñones y Cienfuegos. Al patrimonio conyugal, doña Antonia aportó su prestigio, mientras que don Pedro incluyó los bienes - que poseía en Barbacoas: una mina, platanares, sembraduría de caña y cuadrilla de esclavos; la hacienda de potreros de Pasto y las casas, una librería y tres haciendas en Quito³³ (Véase Fig.Nº2).

Otro ejemplo que evidencia esta combinación de empresas - es la unión de doña Teresa de León y Carcelén con el regidor don Mariano Maldonado y Borja. Doña Teresa declaró: "mi marido... cuando se casó conmigo no trajo bienes ni caudal alguno conocido al matrimonio, y todo lo que adquirió hasta su muerte fue a esmeros de su trabajo e industrias de comercio legal..."³⁴. Al momento de inventariarse los bienes, en el testamento de doña Teresa constaron las haciendas de Lulumbamba y Pamocotoc, un almacén y una casa en Quito³⁵. Si bien don Mariano no aportó riqueza al patrimonio conyugal, con su esfuerzo en el trabajo y con el respaldo de un apellido prestigioso logró ampliar la fortuna familiar.

Muy claramente advierte Germán Colmenares, en su estudio sobre Cali, que si bien en un principio los vecinos "nobles" constituyeron un conjunto cerrado, una red intrincada de parentescos ligó a cada familia con el resto formando una cadena en la cual no existieron eslabones sueltos. Naturalmente, lo que contó en sus relaciones concretas fueron los parentescos más cercanos o los más recientes, propiciados voluntariamente. El título de "noble" significó entonces un "toque" más a la riqueza económica - que poseyeron. En el mundo colonial -añade- "existió un acervo ideológico tan caracterizado que la nobleza pudo mantener una -

Fig. Nº 2

EL CLAN MIRAFLORES

ANTONIO FLORES DE VERGARA = MAGDALENA JIMENEZ
= MARGARITA DE CARRION Y VACA

(Quito) — ANTONIA = PEDRO QUIÑONES Y CIENFUEGOS — (Colombia)

-heredó el marquesado a la muerte de su hermano paterno, Mariano Flores de Vergara y Jiménez

-nacido en Barbacoas
-doctor en Jurisprudencia
-miembro de la Sociedad "Escuela de la Concordia"
-Alcalde ordinario

1
v

2
v

MARGARITA = NICOLAS DE CARRION Y VELASCO
-Alcalde ordinario
-Procurador general

MAURICIO = BARBARA DE CARRION Y VALDIVIESO
-Teniente Coronel de Milicias
-Alcalde de la Santa Hermandad

red de relaciones mucho más vasta, sobre todo con sectores similares de las provincias vecinas"³⁶. Con estas relaciones, establecidas entre familias que aportaron indistintamente riqueza y/o status, surgió la combinación de empresas integradas por la minería, la agricultura, el comercio y las altas finanzas, tan características de muchas de las grandes fortunas del siglo XVIII³⁷.

La Dote

Dentro del complejo sistema de alianzas familiares que -constituyó el mecanismo clave para que las grandes familias pudieran conformar auténticos clanes, la dote fue uno de los índices más apropiados para inferir la riqueza o la importancia social de una familia. En algunos casos, esta dote -entregada por la contrayente- fue un adelanto que el padre hizo a su hija como parte de sus legítimas. Si la dote consistía en dinero, los contrayentes acrecentaban con ello la riqueza de sus bienes ya sea invirtiendo en sus propiedades o adquiriendo con esto un nuevo bien. Fueron innumerables los arreglos y combinaciones que intervinieron en la decisión de contraer matrimonio y fijar la dote, pero "en general ésta era tanto más elevada cuanto mayor era la distancia social entre ambas familias. La dote de la esposa resultaba importante para cualquier individuo, pero de modo especial para el titular de un mayorazgo que se consideraba en el deber de acrecentar el patrimonio familiar para gloria de su linaje"³⁸.

Doña Mariana Sánchez de Orellana, hija del marqués de So-

landa, recibió de su padre -como parte de su dote- la cantidad de treinta mil pesos en dinero y otros efectos muy apreciados, cuando contrajo matrimonio con el heredero de los condes de Selva Florida, don Manuel Guerrero Ponce de León. Esta dote posibilitó que la hacienda de Turubamba, la más rica en leche y ganado de seba, retornara al marquesado de Solanda³⁹. De igual manera, su hermana Isidora recibió la misma cantidad cuando su padre la dió en matrimonio a don Joseph Carcelén Pérez de Ubillús, heredero del marquesado de Villarocha⁴⁰. Con esta dote, don Joseph "remató la hacienda de La Calera (Machachi) puesta en subasta en 1755...A comienzos del siglo XIX la hacienda se hallaba muy mejorada y valía más de 44.000 pesos"⁴¹. A todo esto se sumó la hacienda de Cuturibí con sus dos obrajes que obtuvo la marquesa por herencia⁴². De menor cuantía resultaron las dotes que, años más tarde, doña Magdalena Savala llevó a su matrimonio con el regidor don Diego Casamayor, cuya cuantía ascendió a 4.500 pesos⁴³; y, doña Nicolasa Guerrero entregó a don Diego Sánchez de Orellana en cantidad de 2.400 pesos⁴⁴. En casos como éstos, es lógico suponer que los mayormente favorecidos con estas "entregas" fueron los contrayentes de las hermanas Sánchez de Orellana. Doña Josefa Carcelén, por su parte, recibió diez mil pesos de dote para su matrimonio con José Román Sánchez de Orellana, quien utilizó este dinero para comprar la hacienda San José de Cayambe de propiedad de su mismo padre, don Bernardo Román y Riofrío. Esta hacienda había pertenecido a los marqueses de Villaorellana, con quienes don Bernardo se emparentó al contraer matrimonio con doña Mariana Sánchez de Orellana y Chiriboga⁴⁵. (Véase Fig. N° 3).

EL CLAN VILLORELLANA

CLEMENTE SANCHEZ DE ORELLANA Y RIOFRIO = ANTONIA DE CHIRIBOGA Y LUNA
(Primer Marqués de Villaorellana)

1
JACINTO = ANTONIA CABEZAS Y BURBANO DE LARA
(Segundo Marqués de Villaorellana)
-Abogado de la Real Audiencia de Quito

2
JOAQUIN = ISABEL ROMAN
-Alcalde Provincial = ANTONIA JIJON

3
BERNARDO ROMAN Y RIOFRIO = MARIANA

JOSE = JOSEFA CARCELEN
-Regidor perpetuo
-Alcalde ordinario
-Alcalde de aguas

No podemos hacer ningún tipo de generalización sobre el monto al que ascendieron las dotes entregadas por las contrayentes quiteñas durante esta época, por no contar con una muestra lo suficientemente representativa; sin embargo, podemos señalar que, en el Cali dieciochesco, aquéllas de cuatro o seis mil pesos en dinero fueron un buen augurio y "hacían el estado matrimonial muy deseable"⁴⁶, mientras que en México los montos oscilaban entre los treinta y ciento setenta mil pesos⁴⁷. Así, es claro advertir que en Quito, con los ejemplos citados, las de mayor monto pertenecieron a un mayorazgo.

Por otra parte, una vez recibida la dote "el recién casado debía extender carta de pago haciendo constar lo que el mismo había aportado y comprometiéndose a responder por las propiedades de la esposa...con el objeto de reintegrar los bienes dotales, en caso de que la mujer sobreviviera al marido, y de determinar la parte de gananciales y las legítimas de los hijos"⁴⁸. Esto llevó, por ejemplo, a que doña Nicolasa Guerrero, viuda de don Diego, de mandara ante el Tribunal la devolución de los 2.400 pesos que había entregado como dote a su esposo. Dado que el contrayente era el de mayor poder económico, la demanda tuvo que esperar largo tiempo antes de ser resuelta en favor de doña Nicolasa. El propio don Diego había estipulado que los pagos de las deudas contraídas con su hermana Mariana y con su tío Nicolás -inclusive éste residente en España- se hicieran con prelación a la devolución de la dote de su esposa⁴⁹. Dado que la dote en sí no alcanzaba una mayor cuantía, podemos pensar que el mayor interés de un Solanda fue la salvaguarda de sus bienes patrimoniales.

Por el contrario, una familia podía sentirse injuriada - cuando uno de sus miembros contraía matrimonio con alguna persona que no estuviera en "igualdad de condiciones", tomando en cuenta que esta condición se refería al prestigio y, especialmente, al de las contrayentes. En la mayoría de alianzas, el aporte de la mujer al matrimonio no sólo fue material (dote) sino y principalmente de hidalguía (linaje-apellido); más todavía cuando el contrayente fue el poseedor de la riqueza económica, la exigencia del prestigio a la mujer fue un requisito sine-quanon. Cuando ésto no se cumplió, el contrayente fue desheredado. Así lo hizo don Juan Ramón de Borja con su hijo José: "...declaro que mi hijo - don José de Borja y Villacías, con desprecio de la misma Ley que nos impone la naturaleza...y haber electo el de matrimonio con - una persona de mi total desagrado por varias circunstancias que reservo, y solo expongo a la de desigualdad de sangre..., y por este hecho haberse hecho indigno de tener parte en mis bienes, desde luego para que no quede impune, y sirva a otros de ejemplo y escarmiento...quiero y mando, que por razón de alimentos, ni - por otro título ni motivo no sea admitido total ni parcialmente a su goce, ni tenido por hijo mío en esta parte, como si no hubiera nacido, protesto no nombrarlo deheredero en este mi testamento, ni legatario, sin que por esta preterición y deshereedación pueda anularse en tiempo alguno..."⁵⁰

La Iglesia

Existieron otros dos componentes que hicieron posible el mantenimiento del gran ensamblaje social que sostuvo a los cla-

nes familiares: la carrera eclesiástica y el servicio militar. Si bien la primera, para la época que nos ocupa, perdió algo de su atractivo y su ventaja - a decir de algunos historiadores- el profundo espíritu de religiosidad del cuerpo social se mantuvo inconmovible. Aún cuando, como dice Céspedes del Castillo, "al ascenso del ejército en la sociedad de Ultramar corresponde un ligero descenso del estamento eclesiástico en la segunda mitad del siglo - XVIII"⁵¹, al menos en lo que toca a la nobleza, ésta continuó demostrando su lealtad a Dios a través de la construcción de iglesias, socorros a las misiones, obras pías y capellanías, y en algunos casos, ingresando a las ordenes religiosas, de las cuales sobresalió la jesuita o el clero secular⁵². Con frecuencia, encontramos en los testamentos de los "ennoblecidos" quiteños una reiterada preocupación por la salvación de su alma, estableciendo para ello las capellanías. Solicitaban que "del pago del quinto" se asignaran los valores correspondientes a la Iglesia y al sacerdote para que puedan officiar las misas "rezadas y cantadas".

Puesto que el precio de una misa era de un peso y como generalmente éstas se decían en las fiestas, el fondo de la capellanía tenía un excedente que funcionaba como capital y que podía ser prestado a rédito. Generalmente los nobles arreglaban que el control de los fondos fuera ejercido por un miembro de su familia...Como otras obras de caridad, las capellanías - generalmente estaban sostenidas por lazos perpetuos de propiedades rurales...eran una de las formas de legados píos...⁵³.

De esta forma, el beneficio fue recíproco. Si la iglesia pudo vestir a sus santos, recibir limosnas para rotalecer la fe y, principalmente, poseer capital para préstamos con rendidos -

intereses; los "benefactores" recibieron, a cambio, las utilidades económicas de las inversiones en sus unidades productivas, realizadas gracias a los préstamos o hipotecas otorgados por el clero; nombramientos para ocupar altas dignidades dentro de la iglesia -que les permitía mantener importantes contactos con el sector civil, a la vez que el propio acceso al capital de las órdenes-; el lugar de honor en las fiestas y procesiones, tumbas elaboradas en las naves o en los santuarios, y preferencia para sus parientes y protegidos en las comunidades religiosas.

La familia Solanda sigue siendo un claro ejemplo de este componente. Por un lado, el tercer sucesor del vínculo, don Xavier Sánchez de Orellana, fundó capellanías para los "aniversarios de misas" dejando a sus dos hermanos como capellanes y nombrando como única heredera "a su alma, por no tener herederos forzosos"⁵⁴. Por otro lado, su hermano don Fernando Félix tercer marqués de Solanda, que fue presidente de la Audiencia de Quito desde 1746 a 1753, abrazó posteriormente la carrera eclesiástica y se convirtió en Dean de la Iglesia Catedral⁵⁵.

Ejército y Milicias

Las milicias, por su parte, permitieron a los poderosos - miembros de la élite gozar de las inmunidades y privilegios que se les concedía a los profesionales del ejército. Estas consistían en que "el militar no podría ser obligado a desempeñar cargos municipales, ni a facilitar alojamiento, transporte ni ali

mentos a funcionarios públicos civiles, religiosos ni militares; no podrían ser encarcelados por deudas, ni ser embargadas sus armas y equipo; estaban dispensados de algunas exacciones fiscales y sobre todo, en asuntos de justicia quedaban sujetos a sus propias leyes y tribunales con jurisdicción especial"⁵⁶. Los milicianos provinciales, por lo tanto, quedaban acogidos al fuero militar y éste se hacía extensivo a su esposa e hijos y, en caso de ser solteros, a sus padres. A su retiro, obtenían la "cédula de preeminencias", con la que se aseguraban de por vida todos o parte de estos privilegios militares.

Dada su rígida jerarquización estructural y funcional, el ejército, a su vez, constituyó un nuevo estamento completo en el que se fueron extendiendo desde los más altos a los más bajos estratos sociales, reflejando en su organización la estructura de una sociedad estamental, corporativa y multiracial⁵⁷. De allí que, en conjunto, el papel social del ejército, más que las milicias, haya consistido en incrementar en gran medida la movilidad social vertical⁵⁸. En menor grado, el desempeñado por las milicias, por cuanto, en la medida en que éstas acogían a terratenientes, les daban ocasión a sus miembros a imponer sus ideas de orden y ley a una población "poco deseoso de tenerlas"⁵⁹. Alguno de los nobles, ejemplifica Brading, usaron de la milicia "para aplastar las protestas de peones, y posiblemente hasta para obligar a los indios a que trabajaran sus minas"⁶⁰.

De las familias estudiadas, don Francisco Xavier Sánchez de Orellana poseyó el rango de Capitán de Caballería ligera de -

las Milicias de Quito. Su cuñado, don Manuel Guerrero Ponce de León fue Maestro de Campo y Coronel de los Reales Ejércitos. De los Maenza, don José Javier de Ascáubi y Mateu fue Capitán y Comandante de Artillería. De los Villaorellana, don Joaquín Sánchez de Orellana fue Teniente Coronel; y don Jacinto fue nombrado Capitán de Milicias de las Urbanas de Quito⁶¹.

En suma y como así sucedió en el caso de las familias quiteñas, otra clave para la reproducción de la riqueza, el poder y el prestigio fue la combinación del ejercicio de importantes funciones en el ámbito eclesiástico y político-militar con el desempeño de actividades económicas rentables. Así lo resume Céspedes del Castillo:

...si el heredero de [mayorazgo], por regla general, hacendado rico, lograba ver a sus hermanos menores convertidos con el tiempo uno en general, otro en obispo y otro en oidor de una audiencia, la familia tenía ya un dedo en cada pastel y podía sentirse satisfecha, por alta que fuese su cuna, si además casaba bien a las hermanas o ingresaba a las solteras en un convento⁶².

Compra y arrendamiento de tierras

Las transacciones de fundos que las familias quiteñas realizaron durante este período, se convirtieron además en otro de los mecanismos utilizados para el acrecentamiento y consolidación de sus grandes propiedades. Ya sabemos que, la posesión de la tierra y, en ciertos casos, la fundación de mayorazgos, determinó la concentración de tierras que, a la larga, pasaron a manos de uno o varios miembros de un clan familiar. Si bien en

algunas ocasiones esta división entre herederos originó pérdida - de bienes, en la mayoría de los casos las propiedades se ampliaron mediante los procesos de compra, venta y arrendamiento. En efecto, durante la fase 1760-1820, "la propiedad territorial se incorpora al mercado por un lado, mediante el sistema de alquiler (que puede favorecer a los medianos y pequeños terratenientes), y por otro, a través de la venta de las haciendas para renovar o mejorar las que actualmente se dispone"⁶³.

¿Cómo medir el comportamiento de estos miembros de la élite local quiteña que dio como resultado la mayor concentración de tierras y favoreció la consolidación del latifundio? ¿Qué acontecía en el espacio económico en donde ellos actuaron?

El panorama agrario de la Real Audiencia de Quito durante la segunda mitad del siglo XVIII nos pone frente a una clara dicotomía regional. Mientras la sierra presentaba la gran consolidación de la propiedad territorial -en manos de grandes familias de hacendados y órdenes religiosas- cuya productividad se destinaba al comercio interno; la costa empezaba a ampliar su frontera agrícola gracias al despegue económico producido por su primer "boom" cacaotero, cuyo destino fue, por el contrario, el comercio externo. La estructura de tenencia de la tierra sí como las funciones de los propietarios de los fundos, y las relaciones de trabajo que éstos establecieron con la mano de obra indígena o esclava en las respectivas unidades productivas, respondieron a su vez a estas diferencias regionales⁶⁴. Si el proceso de consolidación

de la riqueza, en la sierra, partió de la propiedad de grandes ex tensiones territoriales que rodeaban los núcleos urbanos y que - luego se diversificó hacia la actividad comercial, este mismo pro ceso, en la costa, se inició en la actividad comercial del puerto de Guayaquil, para después avanzar al establecimiento y expansión de propiedades territoriales⁶⁵. Resulta interesante destacar en este punto, las observaciones que Halperin Donghi anota respecto a una diferenciación socio económica que a fines del siglo XVIII presentaron las regiones del litoral y el interior en el Río de la Plata, que bien puede servir también para la audiencia de Qui to. Al interior lo caracteriza con una actitud más impaciente en la búsqueda de riqueza, la misma que sería satisfecha con una de cisiva participación en el poder político administrativo; mientras que en el litoral esta búsqueda se habría manifestado en aventureras empresas comerciales. Los rasgos que revela el inte rior corresponderían al carácter menos dinámico de su economía; en el litoral, por el contrario, serían las innovaciones económicas las que posibilitan cambiar lentamente las relaciones so ciales, sobre todo, aquellas que se introducen por la influencia de la ganadería, en donde por la existencia de la unidad re productiva básica que fue la estancia, se harían incompatibles a las estructuras familiares tan sólidas en Europa o en el mismo interior. En el caso de la costa ecuatoriana, ese papel lo cum pliría la plantación cacaotera. Sin embargo, el sistema de di ferenciaciones sociales también se mantendría en el litoral, pe se al desarrollo más moderno de su economía, mediante estructu ras de comercialización que funcionaron ilícitamente o a través

del bandidaje. Estas prácticas pudieron evidenciarse, en la audiencia quiteña, por ejemplo en el puerto de Guayaquil. Así, la riqueza y el prestigio personal habrían superado en el litoral a las consideraciones del linaje. En síntesis "una división social según castas en el interior; una estratificación social poco sensible a los cambios económicos en el litoral..parecen definir el entero panorama..."⁶⁶.

Una de las aproximaciones que con mayor énfasis define, para la región serrana, el contexto que nos interesa, es la división por zonas económico-productivas. Así, la zona de la sierra nor-central estuvo caracterizada por el desarrollo de los "complejos hacienda-industria y hacienda-obraje", en donde la repercusión del auge cacaotero tuvo efectos indirectos. Gracias a la limitada producción costeña de aguardiente, panela y azúcar y su consumo regional, la provincia de Imbabura pudo disponer de una relativa autonomía sobre el ámbito mercantil de la sierra norcentral. Por su parte, el "complejo hacienda-obraje" se diversificó y complementó más: "la producción textil (que define la especialización lanar del agro) se proyectó a Colombia, mientras que los sembríos agrícolas se encaminaron a las ciudades de Quito y Guayaquil"⁶⁷. La provincia de Pichincha, productora de ganado y con abundantes lanas; la de Cotopaxi con producción de trigo, cebada, maíz y papas. En general, las haciendas de la región fueron extensas y pobladas de ganado vacuno, del que se obtuvieron buenos quesos y mantequilla⁶⁸.

Fueron precisamente en estas dos provincias en las cuales

los clanes familiares quiteños situaron especialmente sus propiedades. "Respecto a la fracción civil-terrateniendo -nos dice Marchán- se debe distinguir que los núcleos familiares (por ejemplo Conde Casa Jijón, marquesa de San José, etc) que tienen propiedades en la zona norte, también poseen haciendas en la zona centro de la sierra norcentral. De esta manera reúnen bajo su égida los complejos hacienda-industria y hacienda-obraje. Sin embargo, en términos generales la relación inversa no es cierta: las familias terratenientes (por ejemplo, marqueses de Miraflores, de Maenza, etc) que tienen bienes en la zona centro, no disponen de unidades productivas en la zona norte"⁶⁹ (Véase Cuadro Nº 3).

Por otra parte, si bien el negocio de tierras se realizó a lo largo de todo el siglo, el auge de las transacciones se produjo a propósito de la expulsión de los jesuitas -1767-, en quienes se había acumulado la mayor riqueza inmueble durante el período colonial. En el territorio de la Audiencia de Quito, la Compañía de Jesús era propietaria de 111 haciendas, las cuales al momento de la expulsión estaban valoradas en cuatro millones de pesos⁷⁰. Los bienes que los jesuitas habían acumulado "decuplicaban las fortunas más prominentes de Quito. Aún más, - en el contexto de las colonias españolas en América, el caso de Quito revestía una cierta notoriedad"⁷¹. Además, los jesuitas siempre habían desempeñado un buen papel en el poderoso movimiento que tendía a concentrar la propiedad en manos de un número pequeño. En ellos se había mostrado tanto una pasión por apoderarse de todas las tierras de una zona, por eliminar a los demás y quedar como únicos dueños y señores, como se podría observar

PROPIETARIOS CAPITULARES Y SUS BIENES. UBICACION Y VALOR DE SUS HACIENDAS

AÑO	PROPIETARIOS	HACIENDAS	UBICACION	VALOR / PESOS	OTRAS POSESIONES
1749c. (1783 v.)	M. Selva Florida (Manuel Guerrero P.)	Puerto (1) "	Valle de Puerto "	22.000 15.000	2 obrajes: Charco r.1751 y Pungalá 2 minas: Sacramento y San Antonio (Macuchi-Sigchos/Latacunga)
1754	"	Tunbarba (1)	Chillogallo (Quito)	20.100	1 ingenio de rastra 1 casa en Quito
1755	M. Solanda (Pedro X. Sánchez de Orellana)	Chillo (1) Cuturibi (1) Ob. Tunbarba Ob. Chisinche	Valle de los Chillos Asiento de Latacunga Quito ?	17.550 75.000 40.000 60.000	3 obrajes: Isinchi y Pujili - (Latacunga), Tunbarba(Quito) 1 trapiche: Urabia (Arbato-6.500 ps.)
1756	M. Selva Florida (Manuel Guerrero P.)	Alarbi(1)	Nono	1.900	1 ingenio
1757c. (1767v.)	M.Selva Alegre (Flia. Montúfar y Larrea) "	Pusuquí(1) "	Correg.de Quito "	4.000 12.000	1 mina: Sta.Rosalía de Maguy (Barbacoas) 1 librería (Quito)
1762 1766(?)	M. Villacorellana (Joaquín Sánchez de Orellana)	Chinguiltina(1) Urupamba (T) San José(T)	Pomasque Cayambe	11.500	
1767	M. Selva Alegre (Flia.Montúfar y Larrea)	Angla (1) Milán (3) Cocheocarangue(3)	Cayambe	115.000 *	
1773	M. Villacorellana (Gregorio J.Sánchez de Orellana)	Isacata (1)	Cayambe	38.634,2 ¹ / ₂	
1789	"	Yaruquí (1)(T)Ob. Cangagua (T) Urupamba(T)	Quito Cayambe	13.002,6 ¹ / ₄ 38.621,7 ¹ / ₂ 11.875,2 ¹ / ₄	
1789	Joaquín Llerena	Caraburu(T)	Cayambe	6.500	

/...

1789	Juan Hidalgo Riera	Cotacollao(1)(T)	Quito	16.000
1793	M.Villaorellana	Cotacollao(1)(T)	Quito	18.285
1799	Juan Hidalgo Riera	Yaruquí(T) Cb.	Guayllabamba	13.002,6 ¹ / ₄
1799	Mariano Guerrero	Cangagua(1)(T)	Cayambe	38.621,7 ¹ / ₂
1799	M. Solanda	Turubarba y es. <u>Pi</u> singallí (1)	Quito	19.903,7
1799	"	Oturibí(1) Cb.	Latacunga	60.000
1800	M.Maenza	Guajará(2)(T)	Ibarra	80.000
1802	"	Saguanche(2)(T)	Uyumbicho(Quito)	14.000
1802	Flia. Borja/Pérez de Ubillús	Ichubarba(2)	Sangolquí (Quito)	30.799
1803	Joaquín Tinajero	Nagsichi(2)(T)	Latacunga	50.000
1805	M. Solanda/Villarocha	La Calera(2)	Cotacache(Otavaló)	44.000
1817	Flia. Borja/Pérez de Ubillús	San Ignacio de Lo yola (1)	Cachibarba(Quito)	19.000
		San Francisco de Borja anexa Cuzú barbilla		10.500

FUENTES: (1) = ANH/Q , Testamentarias
 (2) = Germán Colmenares, "Fundamentos..."
 (3) = González Suárez, Historia General...

ABREVIATURAS: c = comprada
 v = vendida
 r = rematada(o)
 a = arrendada

(T) = Temporalidades
 Cb.= con obraje
 es.= estancia
 * = valor que corresponde
 a las tres haciendas

en algunos hacendados; "ellos querían, evidentemente, especializar sus explotaciones con el objeto de acrecentar su rendimiento: aquí un ingenio de azúcar, allá trigo, más allá rebaños de ovejas"⁷². Es lógico suponer entonces, que la confiscación de sus bienes favoreció a los terratenientes quiteños quienes a través de la compra de los fundos de la Compañía, lograron ampliar, diversificar y consolidar sus propiedades. La Junta de Temporalidades tuvo que seguir largos litigios con los nuevos propietarios que habían logrado acceder a tales bienes -en muchos casos- por el sistema de crédito⁷³.

En 1789, don Gregorio Joaquín Sánchez de Orellana, marqués de Villaorellana compró en subasta las haciendas que correspondieron a las misiones de Mainas: Cancagua, Yaruquí, Urupamba y Caraburu⁷⁴. El litigio que la Junta siguió a uno de los compradores (Juan Hidalgo Riera), a quien a su vez don Gregorio le había vendido la de Yaruquí (por deudas acumuladas a Temporalidades), y que duró más de diez años, nos permite conocer la forma de transacción que don Gregorio realizó para tales adquisiciones y, por su intermedio, cómo un vecino de la ciudad como Hidalgo Riera pudo acceder también a una hacienda que poseyó la Compañía de Jesús.

Don Gregorio entregó en calidad de fianzas el valor de 18.285 pesos, hipotecando dos casas, una cuadra y la hacienda de Isacata. A excepción de la de Caraburu, las tres haciendas restantes fueron compradas gravándolas una buena parte con censos (Véase Cuadro N^o 4)

Cuadro Nº 4

<u>Haciendas</u>	<u>Remate</u>	<u>Censos</u>	<u>Contados</u>
Cangagua	38.621,7	15.430	23.191,7
Yaruquí	13.002,6	1.000	12.002,6
Urupamba	11.875,2	500	1.375,2
Caraburu	6.500,0	6.500	-----
T O T A L	60.000,0	23.430	36.570,0

Fuente: ANH/Q, Testamentarias, C.211, 1798-1799, f. 65v.

Don Pedro Larrea Zurbano, abuelo de los hijos de don Juan Pío Montúfar y Frasso, marqués de Selva Alegre, consiguió en 1767 una licencia para adquirir las haciendas de Cohecarangue, Milán y Angla, por un valor de 115.000 pesos, pagando 77.000 de contado y 38.000 a censo. Para tal adquisición, Larrea Zurbano vendió la hacienda de Pusuquí (adquirida en 1757, en 4.000 pesos) en cantidad de 12.000 pesos⁷⁵. Años más tarde, uno de sus nietos, Francisco Xavier Montúfar y Larrea sucedió en la posesión de las haciendas de Pinllocoto, Tigua, Chaupi y el obraje de Chillo que también fueron bienes de Temporalidades que su padre compró⁷⁶.

Convertido en administrador de los bienes de Temporalidades en la villa de Ibarra, don Andrés Fernández Salvador, uno de los regidores de Quito que mayores cargos ocupó en el cabildo, logró tener en arrendamiento las haciendas del Colegio Máximo: San Javier de la Carpuela (con obraje), Chalguayaco y La Caldera (con trapiche), ésta última avaluada en 119.766 pesos y vendida luego en 140.000 pesos. Hasta su muerte -en 1804- adquirió cinco ha-

ciendas. Además, e igual que en otros casos, con él se jugaron las solidaridades de los clanes familiares para la adquisición de estos bienes. Así, el suegro de su hijo, don Francisco Gómez de la Torre, también regidor, pudo adquirir las haciendas de - Chamanal, Pisquer y Guaquer que habían pertenecido al Colegio de Ibarra⁷⁷.

De los datos que estas fuentes nos proporcionan, podemos advertir dos elementos claves en este tipo de transacciones; - primero, el valor de las propiedades vendidas y, segundo, la forma de pago de los fundos adquiridos. Si bien, los precios de venta de algunas propiedades fueron más altos de los que se pagaron en una primera transacción (por ejemplo, el caso de don Pedro de Larrea Zurbano), el acceso a los bienes de Temporalidades obligó, por otra parte, a censar otras propiedades; "los altos precios de la tierra obedecen al incremento de la producción agropecuaria y a la escasez de circulante. La falta de metálico impulsa al bloque terrateniente a censar o hipotecar las haciendas como medio para adquirir el dominio o realizar mejoras"⁷⁹. Además, existe otra explicación que apunta a la venta de haciendas durante la etapa que nos concierne a precios más bien bajos⁷⁹. Ejemplos de este tipo también podemos evidenciar en las transacciones realizadas por los marquesados de Selva Florida y Solanda con sus haciendas de Puembo y Turubamba, respectivamente (Véase Cuadro Nº 3). Sin embargo, al carecer de las escrituras de compra y venta de estas transacciones, algunas proposiciones más exactas respecto a los precios resultan arriesgadas y demasiado

generales. No podemos conocer cuál fue el impuesto que se pagó por la compra-venta ni el valor de la tierra -según su extensión- al momento de la transacción, para calcular el monto real de tales propiedades. Tampoco podemos olvidar que las particiones de tierras, ya sea por herencias o cualesquier otro mecanismo, así como los remates de ciertas instalaciones de las haciendas (obrajes, trapiches, etc) pudieron haber ocasionado una baja considerable en el nivel de productividad y por ende en el valor de la propiedad. Lo que sí podemos pensar de manera más clara es que definitivamente las propiedades vendidas sirvieron a las familias de hacendados para adquirir mejores fundos, cuales fueron los de la Compañía de Jesús. Esto les permitió el acrecentamiento de su riqueza y, determinó la consolidación de la gran propiedad territorial como una característica de la economía agraria serrana.

Por otra parte, hablar de la forma de pago de las nuevas propiedades, a las cuales las familias de hacendados pudieron acceder, es mirar al sistema crediticio que operó durante aquella época. Hayan sido o no los censos el mecanismo usual para adquirir tierras o mejorar las ya existentes, lo cierto es que tal sistema operó entre los grandes terratenientes y las órdenes religiosas. Algunas comunidades "encontraron tan cómodo este género de rentas, que dieron a censo una porción de sus bienes raíces; la operación se presentaba como una especie de venta cuyo monto, en todo o en parte, era reimpuesto a censo sobre la tierra. Libre de cuidados de administración, el que daba a censo

coabraba de ahí en adelante cada año, el 5% del valor de las propiedades cedidas"⁸⁰. Al parecer, muchos de los clanes familiares quiteños, por su parte, también recurrieron a los censos cuando los valores de los bienes deseados fueron superiores a la cantidad que ellos podían pagar de contado. En la medida en que existía estrechez de circulante, las hipotecas de las haciendas permitieron a sus propietarios tener liquidez. De donde se desprende que el acceso al crédito involucraba ser dueño de tierras y, mientras más significativo fuese el número de heredades, mayor sería la capacidad de comprar nuevas tierras y de mejorar las que al momento disponían. Por tanto, no era un uso sumtuario el del crédito hipotecario (censos), sino productivo⁸¹. Francois Chevalier añade que, "eran, ante todo, los herederos de mayorazgos escasos de dinero que, por la imposibilidad de vender ninguna de sus propiedades, recurrían a esta clase de hipoteca"⁸²./

En la citada transacción que realizó don Gregorio Sánchez de Orellana, los censos sí le posibilitaron adquirir bienes de los jesuitas, pero, no hemos podido detectar si tal procedimiento le permitió realizar algún tipo de inversión en los nuevos fundos. En la compra que hizo Pedro de Larrea, los censos gravados en las tres haciendas adquiridas en 115.000 pesos fueron destinados a la usanza pupilar del marqués.

Además, cuando se trataba de "censos redimibles", el que los tomaba podía liberarse y adquirir el dominio directo de los bienes reembolsando el capital; sin embargo, en situaciones tales como el aumento del valor de la tierra -ya sea por el desarrollo de cultivos o alza general de los precios- la renta continuaba -

siendo la misma, así como si la explotación decaía y no se podía seguir pagando dichos censos⁸³. Así declaraba doña Francisca de Borja y Larraspuru, hermana de uno de los regidores más importantes de Quito y esposa de don Mariano Pérez de Ubillús, alcalde ordinario de esta ciudad:

Las haciendas de Chichi y Mangamantag que creía libres de deudores resultaron gravadas con réditos de los principales que muchos años no se habían satisfecho, y fue preciso que se vendieran adjudicándose al Capellán por los réditos vencidos...Comenzó por la falencia de estos bienes a imposibilitarse la redención de diez y siete mil pesos de principal con que estaba gravada Ichubamba...No tuve con que comprar ganados para la seba, y apenas me sufragaba la Hacienda para una escasa mantención. Los censos iban venciendo...⁸⁴

En este caso, no pudiendo la familia pagar el interés sobre la imposición directa sobre los fundos, era imposible que los principales de censo hubiesen podido ser utilizados en inversiones. Colmenares afirma que "dada la escasez de numerario, los censos que gravaban las propiedades en el Ecuador debieron originarse principalmente en imposiciones directas sobre los fundos, y no en préstamos destinados a inversiones"⁸⁵. Pero, por el contrario, en casos como el de la familia Sánchez de Orellana, en que habiendo dado a interés de tierra cuarenta mil pesos al Tribunal de la Santa Cruzada, con réditos que alcanzaban los dos mil pesos al año, éstos serían destinados a la compra de fincas, si podemos pensar que "la falta de circulante...impulsa al bloque terrateniente para que acuda a censar o hipotecar las haciendas como medio para adquirir su dominio o para introducir modificaciones"⁸⁶.

Por consiguiente, los casos citados nos permiten pensar que hubo algunas formas de funcionamiento del sistema crediticio, del cual los grandes o medianos propietarios hicieron uso de acuerdo a sus intereses particulares. A la luz de la investigación que actualmente se realiza en Quito sobre el tema⁸⁷, podremos reunir resultados más esclarecedores. Para el punto concreto que nos interesa, lo importante es conocer que este grupo de élite sí logró ampliar su fortuna mediante la compra de bienes superiores a los que poseía, especialmente a partir de 1767, y a través del régimen de censos.

De otro lado, el arrendamiento de tierras como otra opción tomada por los clanes familiares durante esta época, nos lleva necesariamente a pensar en los giros que iba tomando su comportamiento frente al monopolio de la tierra y los riesgos que demandaba su explotación. Si por una parte, los arrendamientos de haciendas en la audiencia de Quito fueron más numerosos que las ventas⁸⁸, y fue el mismo acaparamiento de tierras lo que llevó a "nobles" y curas a caer en tal sistema⁸⁹, podemos creer que tal mecanismo fue aplicado por los propietarios frente a la propia naturaleza de la estructura agraria que ellos crearon y sostuvieron: "...me ví en la necesidad de dar en arrendamiento para que la pensión sirviese a pagar los censos, créditos de los sirvientes y mantenerme. No alcanzó a lo que se debía y ha sido preciso que el arrendatario, a fin de evitar ejecuciones, pague tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos cuatro reales"⁹⁰.

A fin de que las utilidades fueran compatibles con el pro

ceso de concentración de propiedades (ya sea originadas en mayorazgos o mediante compra de nuevos fundos), los terratenientes fijaban un tope para las mejoras que pudieran introducirse en sus haciendas, en la medida en que éstas debían ir en consonancia con la ampliación del mercado interno-regional. De lo contrario sólo se ocasionaría un aumento en los costos de producción y no un mejoramiento de sus ganancias. Si la tierra considerada un bien económico, era aprovechada "dentro de una racionalidad de maximizar ganancias y minimizar costos de producción", las tierras se arrendaban, se repartían huasipungos y se proveía de bienes agrícolas para el pago en especie de la mano de obra, o a un mercado en proceso de expansión, de los cuales dependían los ingresos monetarios de los hacendados⁹¹. "La baja rentabilidad de la hacienda y su exceso de superficie sobre la extensión cultivada, -nos dice Céspedes del Castillo- no significa derroche o inmovilización de capital, sino beneficiosa inversión a largo plazo - por revalorización del suelo. Esta versatilidad no hubiera podido lograrse sin una reserva de mano de obra a disposición del hacendado... Para ello, el hacendado necesita empobrecer a las comunidades indígenas vecinas, usurpándoles tierras y otros medios de producción, no por el placer de robarlas, sino por la precisión de disponer de gañanes temporeros a bajo coste en el momento en que los necesite, lo que en terminología capitalista suele llamarse "clara visión de los negocios" o algo similar e igualmente laudatorio. Considerar a estos hacendados como originales inventores de un sistema de explotación colonial semifeudal, es una ingenuidad"⁹².

Asimismo, el dar tierras en arrendamiento a hijos o hermanos del propietario, posibilitó la indivisión de propiedades patrimoniales y aseguró una renta fija a cada uno de los miembros o a la familia en conjunto. Don Salvador Guerrero Ponce De León, conde de Selva Florida, por ejemplo, tuvo en arrendamiento la hacienda de Palugo por el tiempo de 22 años, en nueve de los cuales pagó un alquiler de 6.000 pesos por año. Al parecer, también arrendó la hacienda de Itulcache y tomó en calidad de préstamo la cantidad de 3.000 pesos para "acensuar bienes comunes". Cuando los hermanos conocieron las pérdidas que ocasionaban una renta tan baja, decidieron entablarle un litigio⁹³.

Ante este perfil delineado únicamente en función de la tierra, de las familias quiteñas, nos encontramos frente a un grupo de élite que busca multiplicar sus actividades económicas desarrolladas en base a la diversificación de los riesgos que le puede generar la explotación de una única empresa.

N O T A S

- 1 Estos clanes familiares estaban integrados por consanguíneos y allegados a una familia por vínculos matrimoniales directos. Cfr. Germán Colmenares, Cali: terratenientes, mineros y comerciantes, Siglo XVIII, Biblioteca Banco Popular, Bogotá, 1983. Al referirse a ellos, nos dice Caro Baroja: "Los hombres más representativos del momento económico forman entre sí con sus hijos, hijas, sobrinos, yernos, primos, etc, grandes constelaciones familiares". Véase su obra, La Hora Navarra del XVIII (Personas, familias, negocios e ideas), Editorial Gómez, Pamplona, 1969
- 2 Bartolomé Clavero S., Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836, Siglo XXI, Madrid, 1974, p. 6
- 3 Ibid. pp.14-17. Véase también Antonio Dominguez, La sociedad española del siglo XVIII, Madrid, 1965
- 4 Doris Ladd, La nobleza mexicana en la época de la Independencia 1780-1826, Fondo de Cultura Económica, México, 1984, p.19
- 5 Ibid. pp.103-104
- 6 Guillermo Céspedes del Castillo, América Hispánica (1492-1898), Tomo VI, Editorial Labor, Barcelona, 1985, pp.289-290
- 7 José María Vargas, La Economía Política del Ecuador durante la Colonia, Biblioteca Básica del Pensamiento Ecuatoriano, Tomo XV, Banco Central del Ecuador- Corporación Editora Nacional, Quito, 1980, p.151
- 8 Ibid., p.168
- 9 De la Relación de Gregorio Zapata, citada por Vargas en su obra, se conoce que: "Por lo que toca a lo político ennoblecen a la ciudad [de Quito] ocho títulos: el Marqués de Maenza, de apellido Mateu, oriundo de Valencia; el Marqués de Solanda, Sánchez de Orellana; el Marqués de Villa Orellana, su pariente, del mismo apellido; el Conde de Selva Florida, de apellido Guerrero; el Marqués de Villarocha, apellido Carcelén; el Marqués de Lises, apellido Maldonado; el Marqués de Miraflores, apellido Flores; el Marqués de Montúfar...y serán nueve, contando al Conde de Cumbres Altas..." Véase Vargas, La Economía...p.168
- 10 Para Lima, Alberto Flores Galindo señala que durante la segunda mitad del siglo XVIII se produjo "una verdadera inflación de títulos", ascendiendo casi verticalmente de 8 durante el quinquenio 1761-1765 a 53 entre 1786-1790 y, en el lustro siguiente a 91. Cfr. su obra, Aristocracia y Plebe Lima, 1760-1830 (Estructura de clases y sociedad colonial), mosca azul, editores, Lima, 1984, p. 73. Doris Ladd, por su parte, anota el número de 23 títulos sólo bajo el reina

- 10 do de Carlos III (1759-1788), y un total de 34 entre 1746 y 1808, en México.
- 11 Ladd, La nobleza...p.25
- 12 Ibid., p.27
- 13 Céspedes del Castillo, América Hispánica...pp.287-288
- 14 Ibid.,p.287
- 15 Ladd, La nobleza...p.31
- 16 Cfr. Ibid. pp.88-89
- 17 Guillermo Lohman Villena, Los americanos en las Ordenes Nobiliarias, (1529-1900), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", Madrid, 1947, p.74. Véase también Ladd, La nobleza...p.87
- 18 De las genealogías elaboradas por la autora en base a testamentos y actas capitulares.
- 19 ANH/Q, [Testamento de don Pedro Xavier Sánchez de Orellana, 1755], Notaría Primera, 1755-1757, ft. 13
- 20 Ibid. fs. 9-11
- 21 Véase Ladd, La nobleza...p. 106
- 22 Cfr. Céspedes del Castillo, América Hispánica...p.288
- 23 ANH/Q, Agregación y aumento de curso de 120 ps. El Cap.Don Joseph Pérez de Ubillús sobre sus casas en favor del aniversario de misas del Lcdo. Don Xavier Sánchez de Orellana, Notaría Primera, 1766-1769, f. 469-469v.
- 24 ANH/Q, Expediente de la señora Marquesa de Solanda sobre - que se practiquen inventarios de los bienes de su difunto marido el Crnel. Manuel Guerrero, Fondo Testamentaria, Caja 14, 1799, ft.46
- 25 Julio Caro Baroja, La Hora Navarra... p.366
- 26 Cfr. Colmenares, Cali: terratenientes... p. 137
- 27 Véase Ladd, La nobleza...p.38
- 28 En términos relativos, la diferencia entre españoles y "criollos" no puede ser planteada drásticamente, pues los segundos muchas veces se asimilaron a los primeros, o éstos tuvieron profundos vínculos con los americanos descendientes directos de españoles peninsulares.
- 29 Leoncio López-Ocón Cabrera, "El protagonismo del clero en la insurgencia quiteña (1809-1812)", en Revista de Indias, Vol.

- 29 XLVI, num. 177, Madrid, 1986, p.114
- 30 Ibid. p.117
- 31 Céspedes del Castillo, América Hispánica...p.188
- 32 Ibid.
- 33 ANH/Q, [Poder para testar del señor Marqués de Miraflores a su hijo don Mauricio Quiñones], Notaría Primera, 1815-1816, ft.8
- 34 ANH/Q Testamento de Doña Teresa de León y Carcelén, 1839, Notaría Primera, 1847-1848, f. 217 [el subrayado es nuestro]
- 35 Ibid., ft. 7
- 36 Colmenares, Cali: terratenientes...pp.131-132
- 37 Cfr. Ladd, La nobleza...p.53
- 38 Céspedes del Castillo, América Hispánica...p.290
- 39 ANH/Q, [Testamento...Orellana, 1755] y Expediente...1799. Tal parece que la hacienda de Turubamba tuvo una larga trayectoria en ventas y arrendamientos entre los propios miembros del clan Solanda.
- 40 ANH/Q, [Testamento...Orellana, 1755]
- 41 Germán Colmenares, "Fundamentos económicos y sociales de una diferenciación nacional: el caso de la hacienda serrana en el Ecuador 1800-1830", (Inédito), p.125
- 42 Véase Ibid.
- 43 ANH/Q, [Autos de doña Magdalena Savala, viuda de don Diego Casamayor], Fondo Testamentarias, Caja 186, 1781, f. 13
- 44 ANH/Q [Demanda de la Marquesa de Solanda, viuda del cuarto marqués de Solanda, sobre prelación a su dote y parafernales], Fondo Testamentaria, Caja 190,1791, ft. 108
- 45 Cfr. Colmenares, "Fundamentos..."p. 126
- 46 Cfr. Colmenares, Cali: terratenientes...p.136
- 47 Ladd, La nobleza...p.40. Cfr. también Céspedes del Castillo, América Hispánica...p.290
- 48 Colmenares, Cali: terratenientes...p.136
- 49 ANH/Q, [Demanda...1791]
- 50 ANH/Q, Testamento de don Juan Ramón de Borja, Notaría Primera, 1817-1818, f. 194 [el subrayado es nuestro]

- 51 Céspedes del Castillo, América Hispánica...p.392
- 52 Cfr. Ladd, La nobleza...Cap.III., y Francois Chevalier, La formación de los latifundios en México, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, pp.313-314
- 53 Ibid.Ladd. pp. 82-83
- 54 ANH/Q, [Testamento de don Javier Sánchez de Orellana,1767], Notaría Primera, 1766-1769, f.282v.
- 55 Federico González Suárez, Historia General de la República - del Ecuador, Vol. II, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, 1970, pp.1070-1074, 1255-1257
- 56 Céspedes, América Hispánica...pp.383-384. Véase también Lohman Villena, Los americanos...p.34
- 57 Cfr. Ibid. Céspedes, p.386
- 58 Ibid. p.387
- 59 Ladd, La nobleza...p.85
- 60 Ibid., citando a Brading, Miners and Merchants, p.190
- 61 De la genealogía elaborada por la autora en base a testamentos y actas capitulares. Para el caso de Jacinto Sánchez de Orellana, véase ANH/B, [Petición de Pablo Sarmiento en nombre de Jacinto Sánchez de Orellana y Chiriboga] Santa Fé, 13-IV-1779, Fondo Miscelánea, f. 18
- 62 Céspedes, América Hispánica...p.387
- 63 Carlos Marchán R., "El sistema hacendario serrano, movilidad y cambio agrario", en Cultura, Revista del Banco Central del Ecuador, Nº 19, mayo-agosto 1984, p.93
- 64 Respecto a todos estos fenómenos puede consultarse los trabajos de Gonzalo Ortiz y Nick Mills, "Economía y Sociedad en el Ecuador postcolonial 1759-1859", en Cultura, Revista del Banco Central del Ecuador, Nº 6; Carlos Marchán R., "Modelos y corrientes para el estudio de la hacienda latinoamericana"; "La hacienda serrana: racionalidad de producción y desarrollo capitalista. Una discusión"; "El sistema hacendario...", todos estos trabajos en Cultura, Nºs: 11, 13 y 19, respectivamente; y, Andrés Guerrero, Los oligarcas del cacao, Editorial El Conejo, 1980.
- 65 Cfr. Enrique Ayala Mora, Lucha política y origen de los partidos en el Ecuador, Biblioteca de Ciencias Sociales, V. 4, Corporación Editora Nacional, Quito, 1985, p.45 y Gonzalo Ortiz Crespo y Nick Mills, "Economía y sociedad..."p.82

- 66 Tulio Halperin Donghi, Revolución y Guerra. La formación de una élite dirigente en la Argentina criolla, Siglo XXI, Buenos Aires, 1972
- 67 Marchán, "El sistema...", pp.92-93
- 68 William B. Stevenson, "Viaje de Guayaquil a Quito con el Conde Ruiz de Castilla, 1808", citado por Marchán en "El sistema..."p. 92
- 69 Aparte de la información que las fuentes documentales nos han proporcionado y que han posibilitado la elaboración del cuadro de propietarios y sus bienes, la distinción que hace Marchán en su artículo "El sistema..."p. 87, está basada en el resultado de las investigaciones efectuadas en el Centro de Investigación y Cultura del Banco Central del Ecuador como consta en la nota a pié de página del artículo en mención.
- 70 González Suárez, Historia General...p. p.1162. Véase también Colmenares, "Fundamentos..."
- 71 Ibid. Colmenares, p.127
- 72 Cfr. Chevalier, La formación..., pp. 303, 353
- 73 Se puede consultar además toda la documentación relativa a juicios de Temporalidades que reposa en el Archivo Nacional de Historia, en Madrid.
- 74 ANH/Q, [Autos seguidos por el administrador de Temporalidades contra el albacea don Gregorio Sánchez y Juan Hidalgo Riera, sobre remate de la hacienda de Isacata y demás bienes de dicho don Gregorio, 1802], Fondo Testamentarias, Caja 211, 1798-1799, ft. 85
- 75 ANH/Q, [Compra de haciendas por don Pedro Larrea Zurbaño], Notaría Primera, 1766-1769, ft. 14
- 76 Cfr. Colmenares, "Fundamentos..."p.129
- 77 Ibid., p.128
- 78 Marchán, "El sistema..."p.104
- 79 Gonzalo Ortiz C., La incorporación del Ecuador al mercado mundial: la coyuntura socio-económica 1875-1895, Ed. Banco Central del Ecuador, 1981, p. 68
- 80 Chevalier, La formación...p.313- 314
- 81 Marchán, "El sistema ..."pp. 88-89
- 82 Chevalier, La formación...p.313-314
- 83 Cfr. Ibid.

- 84 ANH/Q, [Sobre venta de haciendas de Chichi y Mangamantag, por Doña Francisca de Borja, 1798], Fondo Testamentarias, Caja - 210, 1798, ft.3
- 85 Colmenares, "Fundamentos...", p.130
- 86 Marchán, "El sistema..."p.94. Véase también Colmenares, "Censos y capellanías: formas de crédito de una economía agrícola", en Revista Cuadernos Colombianos, Nº 2, citado por Marchán.
- 87 Nos referimos a la Tesis de Maestría de FLACSO, de Rosemarie Terán Najas, "El sistema crediticio en la Audiencia de Quito: el caso del Convento de San Francisco", de la cual lastimosamente aún no hemos podido extraer alguna información por realizarse ese trabajo paralelamente al presente.
- 88 Cfr. Colmenares, "Fundamentos..."p. 136
- 89 Cfr. Marchán, "El sistema..."p. 103
- 90 ANH/Q, [Sobre venta...] fs. 2-2v.
- 91 Cfr. Marchán, "El sistema..."p.88
- 92 Céspedes del Castillo, América Hispánica...p.221
- 93 ANH/Q, [Parte del expediente seguido por don Juan Josef Guerrero contra don Salvador Guerrero], Fondo Testamentarias, Caja 215, 1801, ft.5 . Véase también lo que anota Carlos Malamud respecto a la familia Goyeneche en el Perú, en "La consolidación de una familia de la oligarquía arequipeña: Los Goyeneche", en Revista Quinto Centenario, Nº 4, Madrid, 1982, p.73